

Clemente marañés.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Selo de paxen y dicitina de las Indias de Depo
noy fuera de que en la guerra que estos se
bia llevara pudiera cometerse algun fraude o error
de yndirecta compensacion, extraxa, ocupacion
zion de aquel o aquellos que la llevaran: Vase
cuyo concepto y prudente conseruacion, que esta
villa ynformar como lo ha sido, como
el que separe medio mas seguro y proporcionado
que vase el pie y reglas arriba observadas en el
modo de nombrar Arqueiros, separen las Caxas
de, y contribuir sin alteracion los harenbados
Contra Limona y cada uno treinta y quatro Du
cados, ala Arquia de la Vega, Veinte y tres ala
el Campo, y tres ala de Camiro Canara, y que es
to, y se peticionam. los pagen anualmente sus
Arqueiros por el lucro que ellos tienen en la
coleccion de rentas y aprobacion. de las limo
nas quedando a beneficio de ellos el producido
estas que es suficiente para una intervencion
y puenio de extraxa por haver mani ferado
la experiencia que hauido enaxado por hare
quero, algunos hombres pobres en los venidos de
pues con el oficio de Arqueiros Una de renia
mas que me diana de otros pondencia de su esfer